

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-080	
	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		Versión: 03	
			Fecha de Aprobación: 7 oct 2024	

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

CIUDAD	UTICA	FECHA	23- Mar 2026	ACTA N°	258510084-26
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:		Expendio	☒	Expendio con operaciones de porcionado, troceado, acondicionamiento ☒	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD		SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA / E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET			

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL	Jaime Orlando Contreras Martinez				
*CÉDULA / NIT	74335134-6	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	74335134-		
*NOMBRE COMERCIAL	Supermercado La Especial #4				
*DIRECCIÓN	Cl 3 # 3-60	MATRÍCULA MERCANTIL	140567		
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO	UTICA		
Barrio ☒	Vereda ☒	Comuna ☒	Localidad ☒	Sector ☒	Corregimiento ☒
Otro ☒	Cuál: Centro	Casero ☒	UPZ ☒		
TELÉFONOS	3115578845	FAX	— 11 —		
CORREO ELECTRÓNICO	No reporta				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Jaime Orlando Contreras Martinez				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐	Número de documento	74335134		
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Jaime Orlando Contreras Martinez				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐	*Número de documento	74335134		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cl 3 # 3-60				
*DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO	UTICA		
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	7 am 6 pm J.V.S.D.		*NÚMERO DE TRABAJADORES	1	

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	20 / sep / 2024	FAVORABLE	☒	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	62 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	☒		
		DESFAVORABLE	☒		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	☒	SOLICITUD DEL INTERESADO	☒	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	☒
SOLICITUD OFICIAL	☒	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	☒	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	☒
OTRO	Especifique: —				

EVALUACIÓN

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
Inacceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Acceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.				
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores				

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1; 2.)	2	1	0	
1.2	Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1: 1.1, 1.2, 1.4, Numeral 2: 2.1; 2.2; Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0	Se evidencia falta mantenimiento en pintura de paredes
1.3	Techos, puertas, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0	Se observa techo en mal estado, huecos material de difícil limpieza y desinfección
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Art. 31 Numeral 1, 2.)	3	1,5	0	No cuenta con Aviso Alusico al lavado de manos.
1.5	Áreas de exhibición y venta (Resolución 2674 de 2013 Art. 6, Numeral 2.3; 2.5, Art. 31 Numeral 1; 2.)	2	1	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		7			La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-080
		ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			Versión: 03
					Fecha de Aprobación: 7 oct 2024
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. <small>(Resolución 2674 de 2013 Art. 8, Art. 10 Numeral 2.3, Art. 18 numeral 3.1, 3.2 y 3.3, Art. 31 Numeral 1; 2; 3.)</small>	6	3	0	Se observa oxido en los patos de un stan de los alimentos.
2.2	Superficies de contacto con el alimento. <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Números 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)</small>	6	3	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud aparente . (signos/lesiones) <small>(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 2, 5. Artículo 14, Numeral 12.)</small>	6	3	0	
3.2	Reconocimiento médico. <small>(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)</small>	3	1,5	0	No Cuenta Con Certificados Medicos
3.3	Prácticas higiénicas y dotación <small>(Resolución 2674 de 2013 Art 14 Numeral 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, Artículo 31 numeral 4, artículo 35 numeral 5.)</small>	6	3	0	
3.4	Capacitación en manipulación higiénica de alimentos. <small>(Resolución 2674 de 2013 Art. 12; 14.)</small>	5	2,5	0	No Cuenta Con pla de Capacitación
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12			La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Suministro y calidad de agua potable. <small>(Decreto 561 de 1984, Art. 92. Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)</small>	5	2,5	0	Suministro de Agua de acueducto No Cuenta Con tanque de almacenamiento
4.2	Residuos líquidos. <small>(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.)</small>	2,5	1,25	0	
4.3	Residuos sólidos. <small>(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Números 5.1, 5.2 y 5.3)</small>	2,5	1,25	0	No cuenta con careca de accionamiento no manual, se encuentra la careca sin tapa en el momento de la visita
4.4	Control integral de plagas. <small>(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)</small>	8			
4.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. <small>(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1.)</small>	6	3	0	Se evidencia polvo y telarañas en todo el techo
4.6	Soportes documentales de saneamiento. <small>(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)</small>	4	2	0	No Cuenta Con plan de Saneamiento -programa de limpieza y desinfección manejo de residuos, control de plagas, Abastecimiento de Agua.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		14.25			La calificación del bloque corresponde al 26% del total del acta
5	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de almacenamiento <small>(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)</small>	8	4	0	

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-080	
ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS					Versión: 03	
					Fecha de Aprobación: 7 oct 2024	
Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados.					<div>NA</div> <div>C</div>	
5.2 (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Decreto 2278 de 1982, Art. Art. 359, 360, 361. Decreto 561 de 1984, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 90, 100, 101, 102 y 103. Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 4.)		9	4,5	0		
Manejo de productos que se expenden a temperatura ambiente.					<div>C</div>	
5.3 (Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 6.)		8	4	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		
6	REQUISITOS LEGALES	A	AR	I	HALLAZGOS	
Procedencia y requisitos legales					<div>C</div>	
6.1 (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 1686 de 2012 Art 46; 47; 49; 50. Resolución 2674 de 2013 Art. 31 parágrafo 2. Art. 37. Resolución 5109 de 2005.)		5	2,5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5	La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta		
II. CONCEPTO SANITARIO						
% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equit (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
72.25%		FAVORABLE		90-100%		
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		60 - 89,9%		
		DESFAVORABLE		< 59,9%		
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		0				
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		0				
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS						
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.						
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD						
Si		☒ No				
Cuál:		←				
VI. OBSERVACIONES						
Por parte de la autoridad sanitaria:						
Por parte del establecimiento:						
VII. NOTIFICACION DEL ACTA						
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 23 del mes de Marzo del año 2026 en la Ciudad de UTICA.						
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.						
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.						
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA						
FIRMA:		FIRMA:				
NOMBRE: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO		NOMBRE:				
CÉDULA: 1077969773		CÉDULA:				
CARGO: TECNICO DE SANEAMIENTO		CARGO:				
INSTITUCIÓN: Secretaria de Salud de Cundinamarca / ES.E HSV		INSTITUCIÓN:				
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO						
FIRMA:		FIRMA:				
NOMBRE: JARME CONTRERAS		NOMBRE:				
CÉDULA: 74335134		CÉDULA:				
CARGO: propietario		CARGO:				

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 25851 00 85-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: UTICA 23 Marzo 2026

Nombre del establecimiento: Supermercado la especial # 4

Dirección: Cl 3 # 3-60 Teléfono: 311 5578845

Nombre del Producto: Aji San Adobo

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			_____
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			_____
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	_____
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			_____
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			_____
Contiene la lista de ingredientes.	X			_____
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Aji San Adobo. Contenido 500g.
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			productora Agrícola Cuatorial de Alimentos S.A.S. Avenida Troncal 3-61 Puerto.
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 2502
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			03/jul/26
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			_____
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NDA-005109-2018
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	_____
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	_____
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			_____

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

Nombre: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO

Firma: _____

Documento de identidad: 1.077.969.773

Cargo: Técnico Saneamiento

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: JAI ME O CONTORERAS

Firma: _____

Documento de identidad: 74335134

Cargo: propietario

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 25851 0086-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: UTICA 23 Mayo 2026

Nombre del establecimiento: Supermercado La especial #4

Dirección: Cl 3 #3-60 Teléfono: 311578845

Nombre del Producto: Ajo en pasta

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			
Contiene la lista de ingredientes.	X			
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Ajo en pasta Peso neto = 50g.
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			Condimentos Sander. Cl 51 Sur N° 869-53. Bogotá
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 19/09/2025
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			19/09/2026
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-002996-2017
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rótulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

Nombre: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 1.077.969.773

Cargo: Técnico Saneamiento

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: JAIME O CONTRERAS

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 74335134

Cargo: propietario

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 25851 0087-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: UTICA 23 Marzo 2026

Nombre del establecimiento: Supermercado La especial #4

Dirección: C/ 3 # 3-60 Teléfono: 3115578845

Nombre del Producto: Aji Criollo

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			—
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			—
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	—
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			—
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			—
Contiene la lista de ingredientes.	X			
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Aji Criollo Cont neto 100g
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			Condimentos Baigias Sander, C/ 51 Sur Nº 869-53. Bogotá
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 21/11/25
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			21/11/2026
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			—
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-002996-2017
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	—
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			—

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

Nombre: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 1.077.969.773

Cargo: Técnico Saneamiento

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: JAIRO O CONTRERAS

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 24335134

Cargo: propietario

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-VSP-FR-093
		Versión: 03
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO	Fecha de Aprobación: 26-Nov-2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

Acta No. 25851 0088-26

ANEXO ACTA DE VISITA

Ciudad y Fecha: UTICA 23 Marzo 2026

Nombre del establecimiento: Supermercado La especial #4

Dirección: Cl 3 #3-60 Teléfono: 3115578845

Nombre del Producto: Ajo Sander

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El rótulo no describe o presenta el producto alimenticio envasado, en forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	X			_____
No contiene ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	X			_____
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes.			X	_____
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	X			_____
El nombre indica la verdadera naturaleza del alimento. Si usa un nombre genérico, este se encuentra avalado por la normatividad sanitaria vigente.	X			_____
Contiene la lista de ingredientes.	X			_____
El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición.	X			Ajo Sander Cont neto 100g.
Indica el nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". Si se trata de un producto importado indica el nombre o razón social y dirección del importador. En estos casos contiene las leyendas según la normatividad sanitaria vigente.	X			Condimento Sander. Cl 31 501 # 86A-53 Bogotá
Contiene la información del lote de forma visible, legible e indeleble acompañada de la palabra "lote", o la letra "L".	X			L 27101/2026
Especifica de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	X			27/01/2027
Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	X			_____
Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	X			NSA-002996-2017
En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			X	_____
En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			X	_____
Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.	X			_____

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: SSC / HSV

Nombre: LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 1.077.969.773

Cargo: Técnico Saneamiento

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: JAI ME O CONTRERAS

Firma: [Firma]

Documento de identidad: 74335134

Cargo: producto

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-180	
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión: 02	
	VERIFICACION DE ROTULADO NUTRICIONAL		Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024	

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA / E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETAACTA N°25851 0089 - 26

CIUDADUTICA

FECHA23-Marzo 2026

RAZÓN SOCIALJaime Otilondo Contreras Martinez

*CEDULA / NIT74335134-6

*NOMBRE COMERCIALSupermercado La especial #4.

*DIRECCIÓNCl 3 #3-60

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre: Leche semidescremada Deslactosada larga vida Alqueria

Autorización de Comercialización:
(Marque solo una opción según corresponda)

☒ Registro Sanitario No.: RSA-0011812-2021

☐ Permiso Sanitario No.:

☐ Notificación Sanitaria No.:

☐ No Requiere

Presentación Comercial:
(Contenido neto)
400 ml

ASPECTOS A VERIFICAR

Res. 810 de 2021, Res. 2492 de 2022 y Res. 254 de 2023 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)

TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES

	C	NC	NA	Observaciones
1 REQUISITOS GENERALES				
1.1 La información no describe o presenta el alimento de forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud, que indiquen, representen, sugieran o impliquen que el alimento es útil, adecuado o efectivo para aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico. (Art. 5, Art. 6 Res. 810 de 2021)	☒	NC	NA	—
2 ESPECIFICACIONES DE TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL				
2.1 El título de la Tabla de Información Nutricional se declara como "Información Nutricional" o "Datos de Nutrición" o "Información Nutrimental" utilizando el tipo letra Arial o Helvética, en un tamaño mínimo de 10 puntos. Los títulos y los nombres de datos nutricionales: calorías, grasa saturada, grasas trans, azúcares añadidos y sodio, aparecen en negrilla y tamaño de letra 1.3 veces más grande para distinguirlos de los demás nutrientes y en idioma español. (Art. 28 Res. 810 de 2021).	☒	NC	NA	Vertical Gothandlor
2.2 La información nutricional deberá aparecer agrupada, presentada en un recuadro, en un lugar visible de la etiqueta, con tamaño mínimo del 25% del área disponible para impresión de la cara en donde se ubique, en caracteres legibles y en color contrastante con el fondo y se declara las unidades correspondientes a cada nutriente. (Art. 27 Res. 810 de 2021).	☒	NC	NA	Area=12x12=144cm² 25%=36cm² Tabla=5.4x7.3=39,4cm²
2.3 La declaración de los nutrientes se hace por 100 g/100 ml del alimento y por porción. La tabla nutricional contiene todos los nutrientes de declaración obligatoria (Art. 10 y Art. 28 Res. 810 de 2021)	☒	NC	NA	100ml
2.4 Los datos nutricionales aparecen en el siguiente orden: calorías, grasa total, grasa saturada, grasa trans, carbohidratos, fibra dietaria, azúcares totales, azúcares añadidos, proteína, sodio. Para vitaminas y minerales de obligatoria declaración, el orden será: Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc. El tipo de formato es acorde con el área de impresión disponible en la etiqueta (Art. 28, Art. 29 y Art. 30 Res. 810 de 2021)	☒	NC	NA	—
2.5 Los nutrientes de declaración obligatoria y opcionales se expresan en unidades, abreviaturas y aproximaciones permitidas. (Tabla 3. Art. 10, Tabla 7. Artículo 14, Tabla 1 Artículo 9; Tabla 5 y 6. Art.12. Res. 810 de 2021)	☒	NC	NA	—
2.6 El número de porciones por empaque esta declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento. (Art. 10, Art.12 Res. 810 de 2021)	☒	NC	NA	Producto=400/2=200ml Valor Referencia=200ml
3 ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA				
3.1 Teniendo en cuenta los valores de los nutrientes adicionados expresados en 100 g o 100 ml del producto alimenticio procesado o ultra procesado, son iguales o supera el valor según establecido en la tabla 17. De requerirse, son declarados los sellos correspondientes. (Art. 1 Res. 254 de 2023)	☒	NC	NA	—
3.2 El o los sellos de advertencia se encuentran ubicados en la cara principal de exhibición de la etiqueta (Art. 1 Res. 254 de 2023)	☒	NC	NA	—

<div><div>Gobernación de Cundinamarca</div></div>		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD			Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-180
		GESTION DE LA SALUD PÚBLICA			Versión: 02
		VERIFICACION DE ROTULADO NUTRICIONAL			Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024
3.3	El Sello frontal de advertencia tiene la forma octagonal de fondo color negro y borde blanco y en su interior el texto "EXCESO EN", seguido de "GRASAS SATURADAS" o "GRASAS TRANS ", "SODIO", "AZUCARES" o "CONTIENE EDULCORANTES" de manera individual o con 2, 3 , 4 o 5 sellos (según corresponda). Las letras están en mayúscula y de color blanco, letra tipo ARIAL BOLD e incluye en letras blancas la palabra "MINSALUD" (Art. 1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—
3.4	Los sellos de advertencia se ubican en el tercio superior derecho de la cara frontal o cara principal de exhibición de la etiqueta. Si el envase es cilíndrico o cónico los sellos se ubican en el tercio superior central. En caso de declarar dos o más sellos con el descriptor "EXCESO EN" siguen el orden y distribución: Sodio, Azúcares, Grasas Saturadas, Grasa Trans y Edulcorantes. (Art.1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—
3.5	Las dimensiones de los sellos están acorde al área de la cara principal de exhibición. (Art.1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—
3.6	El sello o los sellos de advertencia está(n) fijado(s) de modo indeleble y de forma segura mediante adhesión, impresión, cosido gofrado, serigrafía, termo fijación u otros medios análogos, de tal forma que se garantice que no se desprenda del producto en la condiciones de uso, conservación, transporte y permanezca adherido hasta el momento de su comercialización y vida útil. (Art. 1 Res. 254 de 2023)	C	NC	NA	—
4	DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	C	NC	NA	Observaciones
4.1	Si el producto declara propiedades nutricionales, no debe tener uno o mas sellos frontales de advertencia	C	NC	NA	—
4.2	La declaración de nutrientes es acorde con: 1. Los valores diarios de referencia definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021. NOTA: En caso que el producto realice declaracion de nutrientes que no estén definidos en la Tabla 9 y 10 Art. 15 Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invima-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento. 2. El tamaño de la letra de las declaraciones no excede mas de dos veces el tamaño del nombre del alimento.	C	NC	NA	—
CONTENIDO DE NUTRIENTES					
4.3	Si el alimento cuenta con la declaración "Excelente fuente" o el sinónimo "rico en" aplica para los nutrientes: proteína, vitaminas y minerales, fibra, ácidos grasos omega 3, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas y grasas insaturadas. En caso que se declare "excelente fuente" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "excelente fuente de vitaminas y/o minerales. (Tabla 11. Art.19 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
4.4	Los alimentos que cumplan con el descriptor "buena fuente", también podrán utilizar: "proporciona", "fuente", "contiene" o "con". Si el alimento naturalmente tiene algún nutriente en una cantidad suficiente para declarar el descriptor "buena fuente", podrá utilizar el término "naturalmente con". Si el alimento cumple con el descriptor "buena fuente de" para 3 o más vitaminas y/o minerales podrá utilizar el descriptor "buena fuente de vitaminas y/o minerales . (Tabla 12. Art. 19 Res.810 de 2021)	C	NC	NA	Fuente de proteína y calcio.
4.5	La declaración "libre de" o sus sinónimos: "no contiene", "no tiene", "Cero" (o su expresión numérica), "exento de" o "fuente no significativa de", "sin" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente específico (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, ácidos grasos trans, azúcares totales, colesterol, sodio). En el caso de que sea "libre" por naturaleza, se da a entender que es cualidad natural del alimento (Tabla 13. Art. 19. Res. 810 de 2021).	C	NC	NA	—
4.6	La declaración "bajo en", también se podrá utilizar: "poco", "pocas", "baja fuente de" o "contiene una pequeña cantidad de", "bajo aporte" y "bajo contenido" cuando el alimento ha sido procesado, modificado o formulado con el fin de disminuir ese nutriente específico. (aplica para los nutrientes: calorías, grasa, grasa saturada, colesterol, sodio). (Tabla 14. Art. 19. Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
4.7	Las declaraciones: "muy bajo en" solo aplica para sodio (máx 40 mg/100 g), "magro" y "extra magro" aplica para carnes y pescado, "magro" podrá ser usado en queso según Res. 2310 de 1986 y Res. 1804 de 1989. (Art.19. Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—
4.8	La declaración de "fortificado" aplica para vitaminas y minerales indicados en Tabla 15. (Art. 19. Res. 810 de 2021), y da cumplimiento a: no tiene sellos de advertencia, la fortificación está permitida en la autorización de comercialización, el micronutriente está declarado en la tabla nutricional.	C	NC	NA	—
COMPARACIÓN DE NUTRIENTES					
4.9	La declaración "Reducido en"o sus sinónimos: "menos" o "más bajo en", "ligero", "liviano", "menor", "menor que", aplica a reducción de nutrientes comparados en versiones diferentes de un mismo alimento o alimentos similares. La diferencia se expresa en porcentaje, fracción o cantidad absoluta. Estas declaraciones aplican para: calorías, grasas, grasas saturada, azúcares, sodio, colesterol y el término "light" únicamente puede usarse para reducido en calorías. (Tabla 16. Art. 21 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	menos grasa.

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-180	
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión: 02	
	VERIFICACION DE ROTULADO NUTRICIONAL		Fecha de aprobación: 3 Dic - 2024	

NO ADICIÓN

4.10	La declaración "sin azúcares añadidos", "sin azúcares agregados", "sin azúcares adicionados", da cumplimiento al numeral 22.1 del Art.22 de la Res. 810 de 2021.	C	NC	NA	—	
4.11	La declaración "sin sal/sodio añadido" cumple con el requisito de "bajo en sodio", (Numeral 22.2 Art. 22 Res. 810 de 2021)	C	NC	NA	—	
5	DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	C	NC	NA	Observaciones	
5.1	Las declaraciones de salud: 1. No sugieren que el alimento por si solo es suficiente para la alimentación diaria, ni que los alimentos comunes no suministran suficientes nutrientes. 2. No promueve el consumo excesivo de cualquier alimento. 3. No genera dudas sobre inocuidad y calidad de alimentos similares. 4. No tiene sellos de advertencia. 5. No cuantifica el grado de reducción de riesgo de enfermedades. 6. No implica propiedades curativas, medicinales ni terapéuticas. 7. No se describe ni se presenta con términos relacionados a salud, saludable, etc. 8. No usa términos relacionados a que el alimento por si solo es suficiente para la alimentación diaria. (Art. 4. Res 2492 de 2022) NOTA: En caso que el producto declare propiedades en salud que no estén definidas en la Res. 810 de 2021, debe remitirse al Invima-Dirección de Alimentos y Bebidas para que allí determinen el cumplimiento.	C	NC	NA	—	
6	SELLO POSITIVO	C	NC	NA	Observaciones	
6.1	Para sello positivo el alimento debe tener bajos contenidos de nutrientes de interés en salud publica en 100 g ó 100 ml dando cumplimiento a: Sal/Sodio (mg): ≤ 80 mg (sólidos) / ≤ 60 g (líquidos) Azúcares Añadidos(g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 1,0 g (líquidos) Grasas Saturadas (g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 2,0 g (líquidos) y que no usan edulcorantes en su formulación (Art. 33 Res. 810 de 2021)	X	C	NC	NA	Sodio= 60mg. Azucars= 0 g Grasas saturadas= 1.0g
6.2	En la lista de ingredientes, no es su primer ingrediente: la sal/sodio o aditivos con sodio, azúcares añadidos, grasas (Art. 33 Res. 810 de 2021)	X	C	NC	NA	—
6.3	El sello positivo se presenta en forma de visto bueno y cumple con los requisitos de color, dimensiones y ubicación (parte inferior izquierda de la cara frontal de la etiqueta) establecidos en el Art. 33 de la Res. 810 de 2021.	X	C	NC	NA	2.5 x 2 cm

Observaciones: —

FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

Nombre:	LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO
Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania
Número de documento:	1.077.969.773

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre:	JHAME GUTIERREZ
Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania
Número de documento:	74335134

	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-179
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión:02
	REGISTRO FOTOGRAFICO		Fecha de aprobación: 3 Dic- 2024
"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co "			
PROFESIONAL	LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO		
ACTIVIDAD	IVC. EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SUPERMERCADO LA ESPECIAL #4		
MUNICIPIO	UTICA	FECHA:	23/03/2026

 <p>23 mar 2026 1:52:12 p.m. 5.1894N 74.4792W # 14-78 Calle 2 Villeta Cundinamarca</p>	 <p>23 mar 2026 1:52:39 p.m. 5.1897N 74.4795W # 14-78 Calle 2 Villeta Cundinamarca</p>
SE EVIDENCIA HUECO EN EL TECHO FALTA DE MANTENIMIENTO	SE EVIDENCIA PRESENCIA DE DE POLVO Y TELARAÑA
 <p>23 mar 2026 1:52:27 p.m. 5.1897N 74.4795W # 14-78 Calle 2 Villeta Cundinamarca</p>	 <p>23 mar 2026 1:52:23 p.m. 5.1897N 74.4795W # 14-78 Calle 2 Villeta Cundinamarca</p>
SE EVIDENCIA FALTA DE MANTENIMIENTO EN PINTURA DE STAND	SE OBSERVA FALTA DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES
 <p>23 mar 2026 2:42:03 p.m. 5.1896N 74.4795W # 3-12 Calle 3 Utica Cundinamarca</p>	 <p>23 mar 2026 2:42:08 p.m. 5.1896N 74.4795W # 3-12 Calle 3 Utica Cundinamarca</p>
PRODUCTO ROTULADO	PRODUCTO ROTULADO

	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-179
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión:02
	REGISTRO FOTOGRAFICO		Fecha de aprobación: 3 Dic- 2024
"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co "			
PROFESIONAL	LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO		
ACTIVIDAD	IVC. EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SUPERMERCADO LA ESPECIAL #4		
MUNICIPIO	UTICA	FECHA:	23/03/2026



PRODUCTO ROTULADO



PRODUCTO ROTULADO



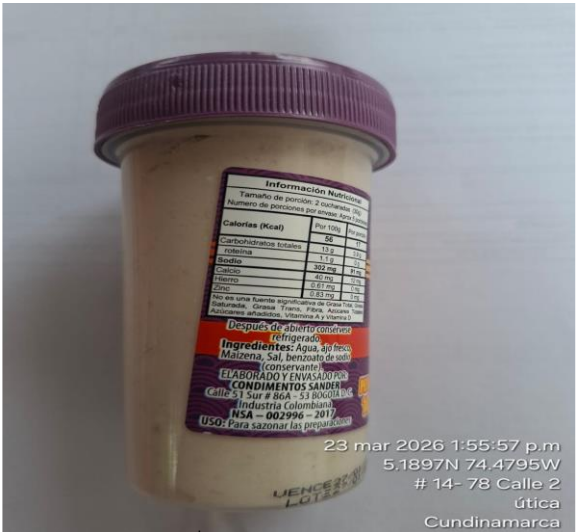
PRODUCTO ROTULADO



PRODUCTO ROTULADO



	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD		Código:M-PDS-GSP-VSP-FR-179
	GESTION DE LA SALUD PÚBLICA		Versión:02
	REGISTRO FOTOGRAFICO		Fecha de aprobación: 3 Dic- 2024
"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co "			
PROFESIONAL	LEIDI PAOLA ROMERO PALACIO		
ACTIVIDAD	IVC. EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SUPERMERCADO LA ESPECIAL #4		
MUNICIPIO	UTICA	FECHA:	23/03/2026

PRODUCTO ROTULADO	
<div><p>23 mar 2026 1:55:55 p.m 5.1897N 74.4795W # 14- 78 Calle 2 útica Cundinamarca</p></div>	<div><p>23 mar 2026 1:55:57 p.m 5.1897N 74.4795W # 14- 78 Calle 2 útica Cundinamarca</p></div>
PRODUCTO ROTULADO	PRODUCTO ROTULADO